

CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DEL. TLALPAN CD. DE MÉXICO C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2



PROVEEDOR:
SALVADOR RUIZ FARIAS
 AVENIDA 5 DE MAYO N°31-A-8.
 COLONIA- BARRIO BELÉN.
 ALCALDÍA DE XOCHIMILCO
 C.P. 16070. CIUDAD DE MÉXICO.
 Tel. 21562245
 E-mail: jardineriasherberas@gmail.com

NUMERO DE LA MODIFICACION:
 (PRIMERA, SEGUNDA, ETC.)
PRIMERA

MODIFICACION DE PEDIDO

NUMERO: AÑO 2019 SECUENCIA P-ADJ-016-19 COMPRADOR PROFEPA

DE FECHA: DIA 15 MES 04 AÑO 2019 HOJA No. 1 DE 1

REQUISICION No.:

FECHA DE EMISION: DIA 16 MES 12 AÑO 19
FECHA DE EFECTIVIDAD: DIA 01 MES 01 AÑO 20

CONFIRMACION:
 HECHA CON: SALVADOR RUIZ FARIAS

IMPORTE ANTERIOR DEL PEDIDO:
 \$152,379.50 M.N.

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION:
 \$30,475.10 M.N.

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO EN M.N. (No. Y LETRA):
 SUBTOTAL \$157,633.97
 IVA 25,221.43
 TOTAL 182,855.41

(CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 4/100 M.N.).
 El importe es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo

EL PEDIDO MENCIONADO EN ESTE DOCUMENTO SE MODIFICA

AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL PEDIDO P-ADJ-016-18 RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CONSERVACIÓN DE MACETAS Y MACETONES DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA Y ARREGLOS DE JARDINERÍA

PARTIDA:	DESCRIPCIÓN ACTUAL DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CONSERVACIÓN DE MACETAS Y MACETONES EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO. LA VIGENCIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA PRIMERA EXHIBICIÓN A RAZÓN DE \$8,963.50 IVA INCLUIDO Y 8 EXHIBICIONES MENSUALES A RAZÓN DE \$17,927.00 I.V.A. INCLUIDO CADA UNA. EL MONTO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), IVA INCLUIDO). I.V.A. INCLUIDO	1	131,361.64	131,361.64
			IMPORTE I.V.A TOTAL	131,361.64 21,017.86 152,379.50

DICE:

PARTIDA:	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y CONSERVACIÓN DE MACETAS Y MACETONES EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA. LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERÁ DEL 16 DE ABRIL DE 2019 AL 21 DE FEBRERO DE 2020. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: EL PRIMERO (16-30 DE ABRIL 19) POR \$8,963.50 I.V.A INCLUIDO, 9 EXHIBICIONES MENSUALES (MAYO 2019 A ENERO DE 2020) A RAZÓN DE \$17,927.00 IVA INCLUIDO CADA UNA Y UN ÚLTIMO PAGO (01 AL 21 DE FEBRERO DE 2020) A RAZÓN DE \$12,548.50 IVA INCLUIDO EL MONTO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO, ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A. DEL INCREMENTO. MODIFICACIÓN HECHA AL AMPARO DEL ART. 52 DE LAY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	1	157,633.97	157,633.97
			IMPORTE I.V.A TOTAL	157,633.97 25,221.43 182,855.41

SE MODIFICA POR:

LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIAM GONZÁLEZ DÍAZ
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ
 Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración.
 Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 45, fracción XXXVII y 83, segundo párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en relación con la designación mediante oficio No. PEP/446/2019/0410-46 fecha 02 de septiembre de 2019.

YAZMIN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ
 SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

ESTÁ MODIFICACION FORM PARTE DEL PEDIDO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL, LOS BIENES O SERVICIOS Y LAS CONDICIONES AMPARADOS EN EL PEDIDO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE AQUI NO SE MENCIONAN, PERMANECEN SIN MODIFICACION.

PROVEEDOR

MODIFICACION AL PEDIDO (REVERSO)

FORMATO A.A.1.6

MOTIVOS DE LA MODIFICACION:
AMPLIACION DEL MONTO Y VIGENCIA DEL PEDIDO P-ADJ-016-18 RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERIA Y CONSERVACION DE MACETAS Y MACETONES DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROCEPA Y ARREGIOS DE JARDINERIA

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentarse en forma manuscrita de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:
 - 1.5.1 El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido.
 - 1.5.2 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá consistir en el pedido.
 - 1.5.3 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenientes, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
- 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerir podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR ACEPTA LA PRESENTE MODIFICACION:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Salvador Ruiz Fandos

FIRMA: Salvador Ruiz Fandos

CARGO: Rep. Legal.

TELEFONO NO.: 5527124156

FECHA: 27 | 12 | 14

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Aeropuerto correspondiente, así como al transporte.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con los plazos establecidos, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una aplicación del mismo en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se compromete a responder de cualquier daño ocasionado por el uso de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.

8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; D) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de 15 días hábiles, contados a partir de que recibiera dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, la "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACION

En caso de desaparición derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- IDENTIFICACION DE IRREGULARIDADES

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudir al Área de Quejas de la PROCEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña, 14210 Ciudad de México, Penta Bta. Orzono Interno de Control (Oficinas en el SEMARANT, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11220, Ciudad de México o a la Secretaría de la Función Pública, (en el espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur N° 1735, P.B. Módulo 3, Col. Guadalupe, En. Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México) o a la SFP mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

12.- FACTURACION

12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

12.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

13.- DECLARACION BAJO PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declara bajo juramento de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento, y que de no haberlo en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepta todos los términos del presente pedido.

14.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

15.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por la "PROCURADURIA", según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.